

**José Iglesias Fernández**

**Pensiones públicas, bienestar de clase.  
Un modelo sustentable para el siglo XXI**



**Una larga lucha contra el capital**

**Un modelo de solidaridad de clase**

**Los buitres vuelan bajo**

1. Los saldos: déficits y superávits
2. La relación afiliados / pensionistas
3. La relación cuotas (ingresos) / pensiones (gastos)
4. El poder adquisitivo de las pensiones

**Mecanismos de desposesión de derechos sociales**

5. El Pacto de Toledo 1995
6. La Reforma de Pensiones del 2011
7. La Reforma de Pensiones del 2013

**Las pensiones privadas: ¿qué dan de sí?**

**Un modelo sustentable de pensiones públicas para el siglo XXI**

**Un resumen, un homenaje**

**Bibliografía**

**Cuadros**

El bienestar humano se gana con lucha, pero también se pierde sin ella.

Una de las más antiguas reivindicaciones de la clase obrera fue asegurarse un sistema público de pensiones. La clase obrera siempre tuvo claro que, mientras existiese el capitalismo, uno de los primeros objetivos a consolidar era afianzar unos ingresos para los tiempos en que la fuerza de trabajo quedase desamparada por falta de pensiones públicas contra el desempleo, la enfermedad y la vejez, tres contingencias que eran ineludibles y a las que había que darles una cobertura permanente y segura.

A nivel de Europa, “el sistema de aseguramiento mutual de los riesgos del trabajo hunde sus raíces en los gremios, cofradías y hermandades de la Edad Media y responde a un principio humano esencial en toda sociedad: la ayuda mutua, entre los posibles afectados, ante situaciones de infortunio más o menos imprevisibles. Especialmente para *hacer frente a la enfermedad, al accidente, a la muerte del trabajador y a las necesidades de la familia*. Con la Ley del Seguro de Enfermedad de 1883, promulgada en Alemania en tiempos del canciller **Otto von Bismarck**, se inicia una intervención lenta, pero continuada, de los Estados europeos en materia de protección social para los trabajadores. El Estado no sólo interviene legislando, también podía participar en la financiación y garantizar las prestaciones. En esta etapa se aplican las técnicas actuariales del seguro, por el sistema de reparto, y se gestiona cada riesgo por separado”.<sup>1</sup>



La clase obrera española no se mantuvo ajena a estas luchas y cambios. Uno de los primeros hitos en estas reivindicaciones se da “con la legalización de las primeras asociaciones obreras, cuando el Gobierno concedió el 28 de febrero de 1839 la autorización de sociedades mutualistas y cooperativas, aunque dejaba a los dirigentes políticos regionales su reconocimiento”.<sup>2</sup> Las transformaciones se seguirán desarrollando en paralelo con otros países de nuestro entorno: resolución de conflictos y constitución de sindicatos, normas de salubridad, legislación social como la creación de la Comisión de Reformas Sociales en 1883, Ley de Accidentes de 1900, creación del Instituto de Reformas Sociales en 1903, creación de la Inspección de Trabajo en 1905, del Instituto Nacional de Previsión en 1908 y del Ministerio de Trabajo en 1920. Otros hitos que merecen ser destacados en estas luchas son el Retiro Obrero en 1919, el Seguro Obligatorio de Maternidad en 1923, el Seguro de Paro Forzoso en 1931, el Seguro de Enfermedad en 1942 y el Seguro Obligatorio de Vejez e Invalidez (SOVI) en 1947, todavía vigente.<sup>3</sup> Debido a todas estas leyes implantadas como fruto de las luchas de la clase obrera, llega un momento en que los diversos gobiernos franquistas pasan a considerarlas como una “cuestión social” que ha de recaer, menos sobre el ministerio de orden público, y más directamente sobre la nueva función política del Estado y de la Administración.<sup>4</sup> Vendrán a complementar esta tendencia en la protección social la Ley de Bases de la Seguridad Social en 1963 y, posteriormente, consolidada con la Ley de la Seguridad Social de 1966 y con la Ley General de Seguridad Social de 1994.<sup>5</sup>

Todas estas leyes, que marcaban una línea lenta con respecto a otros países europeos, pero positiva para la población de nuestro país en el desarrollo del bienestar social, vendrán a ser interrumpidas, cuando no fuertemente deterioradas, por las modificaciones aplicadas en el Pacto de Toledo (1995), y los recortes de las dos Reformas del 2011 y 2013 que más adelante comentaremos.

<sup>1</sup> Gregorio Benito. *El mutualismo en el sistema de cobertura de las contingencias profesionales*. En <http://www.nuevatribuna.es/opinion/gregorio-benito/el-mutualismo-en-el-sistema-de-cobertura-de-las-contingencias-profesionales/20101028132226040683.html>

<sup>2</sup> José M<sup>a</sup> Laso Prieto. *Historia del movimiento obrero en España*. En <http://nodulo.org/ec/2006/n052p06.htm>

<sup>3</sup> José Iglesias Fernández. *Desde las entidades financieras (bancos, cajas y aseguradoras), un ataque permanente al sistema público de pensiones*. En Miren Etxezarreta ((Editora). *Qué pensiones, qué futuro*. Icaria, 2009

<sup>4</sup> Gregorio Benito. *El mutualismo en el sistema de cobertura de las contingencias profesionales*. Trabajo citado.

<sup>5</sup> Secretaria de Estado de la Seguridad Social. *Guía práctica de la Seguridad Social en España*, 2013. En [http://www.empleo.gob.es/es/mundo/consejerias/archivoscomunes/GUIA\\_seguridad\\_social\\_SEPT\\_2013.pdf](http://www.empleo.gob.es/es/mundo/consejerias/archivoscomunes/GUIA_seguridad_social_SEPT_2013.pdf)

Sin la ayuda mutua, los hombres viven necesariamente en la miseria y sin poder cultivar la razón. Baruch Spinoza

Para comenzar, hay que recordar como el artículo 41 de la Constitución española establece como característica destacada la vocación *universal* del sistema español de la Seguridad Social (SS): “los poderes públicos mantendrán un régimen público de Seguridad Social para todos los ciudadanos, que garantice la asistencia y prestaciones sociales suficientes ante situaciones de necesidad, especialmente en caso de desempleo. La asistencia y prestaciones complementarias serán libres”.<sup>6</sup> Hasta las modificaciones realizadas en el Pacto de Toledo, que comentaremos más adelante, el modelo público de SS comprendía tres componentes importantes para la protección social de la población: *las prestaciones económicas (pensiones), la asistencia sanitaria y las ayudas que prestan los servicios sociales*.<sup>7</sup>



Centrándonos ya más concretamente en el sistema de pensiones de la SS, acentuamos las características más destacadas:

- Se distingue por ser un *modelo mixto*, dado que combina el nivel contributivo con el asistencial o no contributivo. El primero, *sistema contributivo o profesional*, se financia con las cuotas de los empresarios y los trabajadores, y tiene en cuenta la categoría profesional del trabajador para determinar las cuotas a ingresar por unos y otros. La naturaleza del segundo, *sistema no contributivo*, es su condición universal por lo que se financia a cargo de las aportaciones que hace el Estado; estas prestaciones se conceden por la existencia de una situación de necesidad, con independencia de las aportaciones efectuadas.
- Así mismo, se define de *reparto* y no *lucrativo*.<sup>8</sup> De reparto porque las prestaciones totales recaudadas anualmente han de distribuirse entre todos los beneficiarios, de forma que el total de los ingresos ha de financiar el total de los gastos dedicados a las pensiones dentro del mismo ejercicio. No lucrativo, porque se “prohíbe terminantemente al ente actuar en el terreno de la SS obteniendo o buscando un lucro mercantil”.<sup>9</sup>
- A su vez, se compone de varios regímenes que definen la población a la que integren. El *régimen general*, que constituye el elemento central del sistema, por abarcar a la gran mayoría de trabajadores asalariados de la industria y los servicios (74,24%), y los *regímenes especiales*, que están compuestos por los autónomos (20,90%), los trabajadores del mar (1,42%), del carbón (0,74%), accidentes y enfermedades profesionales (2,69%), y del hogar.
- Las cotizaciones se efectúan con relación a una *base de cotización*, a la que se le aplica una *cuota*, porcentaje<sup>10</sup> que se determina sobre las rentas de trabajo de cada categoría profesional. Existen dos bases de cotización: la base de cotización por *contingencias comunes*, directamente relacionada con el derecho a las pensiones (jubilación, incapacidad, viudedad, orfandad, favor familias, etc.); y la base de cotización por *contingencias profesionales*, para otros beneficios derivados de la SS: desempleo, fondo de garantía salarial, formación profesional, accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, y las horas extraordinarias.

¿En dónde reside la solidaridad de clase de este modelo de reparto? Primero, en el *apoyo mutuo intergeneracional*, ya que son las generaciones de trabajadores ocupados los que aportan con sus cuotas la financiación de las pensiones a percibir por las generaciones declaradas por el mercado del trabajo como fuerza laboral vieja y obsoleta; segundo, en el *apoyo mutuo interprofesional*, ya que del fondo de pensiones del régimen general salen las cantidades que han de cubrir la diferencia que no aportan los trabajadores de los regímenes especiales, siempre menores que las pensiones que perciben en el momento

<sup>6</sup> Constitución española. Artículo 41. En <http://www.congreso.es/consti/constitucion/indice/titulos/articulos.jsp?ini=41&tipo=2>

<sup>7</sup> Buena parte de esta sección está extraída de José Iglesias Fernández. *La seguridad social: ¿qué futuro?* Mesa Cívica por los Derechos Sociales, 1996

<sup>8</sup> Ley General de la Seguridad Social. *Real decreto Legislativo 1/1994*, 20 de Junio.

<sup>9</sup> Con la técnica de *capitalización*, las cotizaciones se capitalizan durante un periodo, de forma que con los beneficios que obtienen de esos fondos, se financian las prestaciones.

<sup>10</sup> El *tipo de cotización* es del 28,3% de la base de cotización, repartida entre *la empresa que paga un 23,6%* y *el trabajador el restante 4,7%*.

de retirarse; y tercero, en el *apoyo mutuo interpersonal*, ya que las pensiones destinadas a las pensiones no contributivas y los servicios sociales, muy útiles e indispensables “en períodos de crisis económica”,<sup>11</sup> salen de los impuestos que la actividad productiva de riqueza aporta al erario público; “es un esfuerzo conjunto de la sociedad”.<sup>12</sup> Tres grupos de apoyos humanos que el sistema privado de pensiones no contempla.

---

<sup>11</sup> Congreso de los Diputados. *Informe sobre la ponencia para el análisis de los problemas estructurales del sistema de la SS y de las principales reformas que deberán acometerse*, página 9. 12 abril de 1995.

<sup>12</sup> Congreso de los Diputados. *Informe sobre la ponencia*, página 7. Trabajo citado.

**Nunca faltan razones para robar los bienes ajenos; el que comienza viviendo de rapiñas, siempre encuentra pretexto para apoderarse de lo ajeno. Nicolás Maquiavelo.**

Hemos explicado como los sistemas de protección social en vigor se deben a las dolorosas luchas que, históricamente, los trabajadores han sostenido contra los representantes del capital. Estas reivindicaciones sociales y laborales, que los empresarios siempre han combatido implacablemente, con todos los recursos lícitos e ilícitos disponibles, con el paso del tiempo se han convertido en apetitosos fondos financieros que ahora desean privatizar y controlar. Sólo la SS española maneja anualmente un presupuesto consolidado, que para el 2015 está estimado en torno a **136.103 millones de euros**.<sup>13</sup> A esto hay que sumar el *Fondo de Reserva de Pensiones* de la SS, que ascendía a **53.744 millones de euros** en el 2013.<sup>14</sup> Un fondo que el gobierno no ha dudado en utilizar como parte del rescate exigido por los hombres de negro de la troica. Ahora, *los buitres vuelan bajo* para apoderarse de los fondos públicos de pensiones, a la vez que dismantelar el resto de las prestaciones que concede el sistema de bienestar social: subsidios de paro, primas por accidentes laborales, maternidad, defunción, etc.



Este ataque a las pensiones públicas en los países desarrollados se efectúa ya desde la década de los setenta, cuando los *chicago's boys* de Milton Friedman comienzan a abanderar *el neoliberalismo* como nuevo modelo de acumulación del sistema capitalista. Como señalan Cristian Laval y Pierre Dardot, “el neoliberalismo, antes que una ideología o política económica, es una *racionalidad*; y que, en consecuencia, tiende a estructurar y a organizar, no sólo la acción de los gobernantes, sino también la acción de los propios gobernados. La racionalidad neoliberal tiene como característica principal la generalización de la competencia como norma de conducta y de la empresa como modelo de subjetivación [...] El neoliberalismo es *la razón del capitalismo contemporáneo*, un capitalismo sin el lastre de sus referencias arcaizantes y plenamente asumido como construcción histórica y norma general de la vida. El neoliberalismo se puede definir como el conjunto de los discursos, de las prácticas, de los dispositivos que determinan un nuevo modo de gobierno de los hombres según el principio universal de la competencia”.<sup>15</sup>

En el Estado español podemos localizar los inicios del ataque en los famosos *informes* que se harán públicos, y que servirán de referencia para diseñar el contenido de las modificaciones que se legislarán en el Pacto de Toledo y reformas sucesivas. Estos estudios provienen periódicamente de tres grandes sectores de intereses privados relacionados con las pensiones: la Federación de Cajas de Ahorros (FUNCAS), la ‘Caixa’, y el Banco de Bilbao Vizcaya (BBV), reforzados y apoyados por instituciones públicas, como el Fondo Monetario Internacional (FMI), el Banco Mundial (BM) como entidad más agresiva, la Unión Europea (UE) y, en nuestro país, por el Banco de España.<sup>16</sup> Estas entidades encargarán a <<expertos>> que elaboren estudios que anuncien la catástrofe del sistema público de pensiones si no se reforma a tiempo, avalados por los <<técnicos>> de las entidades públicas internacionales, que se suponen tenían que defender los intereses de los pensionistas.

Los informes y las políticas implantadas por los gobiernos de turno, PSOE y PP, se basan en proyecciones de futuro, las cuales son siempre imposibles de refutar *a priori*. Todos los técnicos y académicos coinciden en utilizar las mismas explicaciones; de hecho parece que los autores se copian entre ellos: envejecimiento de la población y esperanza de vida; caída del ratio entre trabajadores ocupados y pensionistas; diferencias en pensiones y años de vida de los pensionistas entrantes y los que fallecen; el coste de las nuevas pensiones es superior al de las viejas pensiones; la indispensable necesidad de crear

<sup>13</sup> Ministerio de Empleo y Seguridad Social. *Presupuesto de Ingresos para el 2015*. En [http://www.seg-social.es/Internet\\_1/Estadistica/Est/Presupuesto\\_aprobado/Ingresos/174956](http://www.seg-social.es/Internet_1/Estadistica/Est/Presupuesto_aprobado/Ingresos/174956)

<sup>14</sup> Secretaría de Estado de la Seguridad Social. *Fondo de Reserva de la SS*, 2013. En <http://www.seg-social.es/prdi00/groups/public/documents/binario/187141.pdf>

<sup>15</sup> Christian Laval y Pierre Dardot. *La nueva razón del mundo. Ensayo sobre la sociedad neoliberal*, pág. 15. Gedisa, 2013.

<sup>16</sup> Todavía hace poco, Luís Linde, gobernador actual del BE, enviaba este mensaje atemorizador: “no se debe ocultar a los ciudadanos que el actual sistema de reparto necesita el empuje del ahorro privado para completar la pensión”. Una manera de incitar el miedo en los ciudadanos y recomendarles que acudan a los sistemas privados de pensiones.

un sistema privado individual, y, especialmente, en recalcar los *persistentes déficits* que se dan o darán entre los ingresos por cuotas y los gastos por pensiones. La interacción de todos estos comentarios apocalípticos les lleva a la conclusión de que, o se realizan grandes reformas, o el sistema está destinado al fracaso. El documento citado del Congreso de Diputados <sup>17</sup> acepta estas recomendaciones y señala como uno de *los objetivos explícitos* prioritarios es la reducción de “los déficits crecientes que registra el presupuesto de la SS desde años..., agravados por las recesiones económicas..., y por las problemáticas que pueden desencadenarse a medio y largo plazo, tales como el envejecimiento de la población, el aumento del paro, y la estructura financiera del sistema, fundamento del régimen de reparto”.<sup>18</sup> Como vamos a analizar, ni los déficits son reales, ni las catástrofes predichas, afortunadamente, han ocurrido. Lo que ocurre es que las pensiones sí que han perdido poder adquisitivo y se van reduciendo debido a todas estas reformas. Lento, pero continuamente, *los buitres van haciendo su trabajo*.

Analicemos ahora que hay de cierto (o falso) en cada uno de los argumentos publicitados en los informes para justificar las reformas efectuadas en el sistema público de pensiones.

### 1) Los saldos: déficits y superávits

Uno de los argumentos más esgrimido para justificar las modificaciones ante la opinión pública y poder aprobar las modificaciones incluidas en los Pactos de Toledo han sido la *tendencia creciente de los déficits* de las pensiones públicas, debido a una estimación en la caída prolongada de los ingresos por cotizaciones con un aumento similar de los gastos en pensiones. Los expertos afirman que los déficits acabarán arruinando el sistema público de pensiones. Analizadas estas dos tendencias durante el período 1984-1994 nos encontramos con un *saldo total positivo* en el nivel de pensiones contributivas de **2.558 millones de pesetas**, unos **15.373.890 euros**.<sup>19</sup> Por lo tanto, nada de lo que se afirmaba en el primer documento de los Pactos de Toledo era cierto.

El período que va de 1985 al 2015 está caracterizado por las fluctuaciones en la actividad económica, especialmente por los que afectan al mercado laboral, fuente especial de los ingresos de la SS: oscilaciones en el número de afiliados y en el volumen de las contribuciones, así como por las exenciones que los gobiernos hacen a las empresas por contratar trabajadores con edades de difícil colocación, o empresas que entran en deuda con la SS y se declaran insolventes. En las estadísticas del Ministerio de Empleo y Seguridad Social podemos distinguir nítidamente cuatro períodos: el de 1995/1998 presenta un *déficit* de **6.801 millón de euros**; el de 1999/2000 presenta un *superávit* de **4.687 millones de euros**; el del 2001 al 2010 que presenta un *superávit* de **93,423 millones de euros**; y el marcado por una de las peores crisis del capitalismo como es la que estamos padeciendo; en el 2011/2015 el *déficit* asciende a **21.650 millones de euros**. Con todo ello, si conjugamos los resultados de los cuatro periodos nos encontramos con un *superávit total* de **69.659 millones de euros** desde 1985 hasta el 2015. Si a esto sumamos el *superávit* de los **15.373,9 millones de euros** del período 1984/1994, el resultado final no deja ninguna duda de que *los déficits que los expertos mencionan son una falsedad* (Ver Cuadro 1). Aquí cabe recordar como uno de los primeros informes, realizado por los académicos **J.A. Herce** y **V. Pérez Díaz**, en un estudio pagado por ‘la Caixa’, predecían una crisis sin precedentes en las pensiones para 1995, si no se aplicaban las medidas que recomendaban en el mismo.<sup>20</sup> Ante la terca evidencia de los superávits globales presentados por la Tesorería de la SS, el señor **Herce** reconocería parcialmente su error, pero trasladaba la fecha apocalíptica al año 2025.<sup>21</sup> Otros autores, que incurrirían en los mismos errores, más cautos, nos hablan ahora de que esta hecatombe ocurrirá en el año 2050.

### 2) La relación afiliados / pensionistas

El volumen de ocupación asalariado, así como la temporalidad de los contratos, son factores controlados por los empresarios, mientras que la afiliación a la SS es obligatoria por ley, aunque pocas

<sup>17</sup> Congreso de los Diputados. *Informe sobre la ponencia para el análisis de los problemas estructurales del sistema de la SS y de las principales reformas que deberán acometerse*, página 9. 12 abril de 1995.

<sup>18</sup> Congreso de los Diputados. *Informe sobre la ponencia*, Trabajo citado.

<sup>19</sup> Ministerio de Trabajo y la Seguridad Social. *Boletín Informativo de la SS*, 1995. Sólo el ejercicio de 1993 presenta un déficit de 9 millones de pesetas.

<sup>20</sup> JA Herce y V Pérez Díaz. *La reforma del sistema público de pensiones en España*. La Caixa, Colección Estudios e Informes, nº 4, 1995.

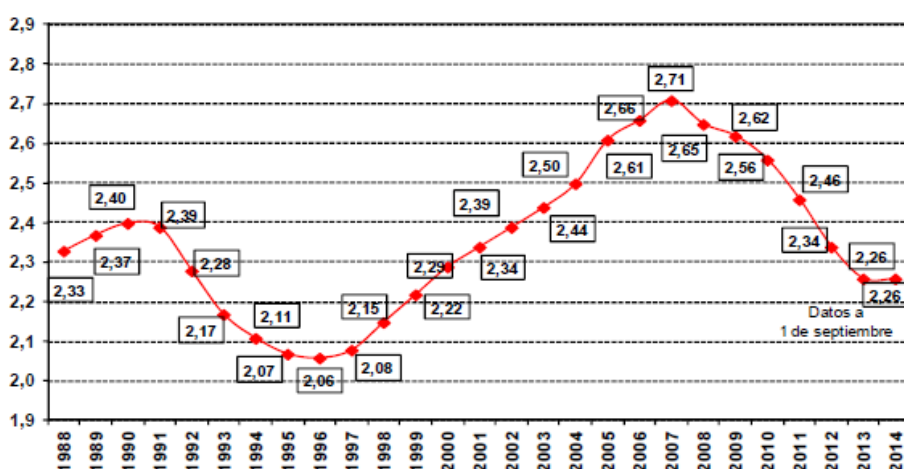
<sup>21</sup> JA Herce. *Las pensiones públicas en España: perspectivas y posibilidades de reformas*. La Caixa. Colección Estudios e Informes, nº 8, 1996.

veces los gobiernos ejercen una inspección rigurosa sobre este tema, de aquí que se estimen más de 4 millones de personas trabajando en la economía sumergida que no contribuyen a la financiación de la SS, ni al pago de impuestos.<sup>22</sup> En cualquier caso, lo que queda claro es que los ingresos de la SS dependen del volumen de empleo, de los salarios que se paguen, y del tiempo de duración de los afiliados al sistema de pensiones, todo en manos de los empresarios.<sup>23</sup>

Académicos y expertos suelen alertar del deterioro constante de la relación entre afiliados y pensionistas, señalando que cada vez es más difícil mantener una relación de 2 personas ocupadas por pensionista (2/1), si se desea que la salud del sistema no peligre. De hecho, Herce y Díaz ya destacaban como gran problema el hecho de “la relación afiliados/pensiones [descendía] regularmente desde 1,73 en 1995 hasta 1,56 en 2025”.<sup>24</sup>

Otra vez más, acudimos a las fuentes oficiales y nos encontramos que las estimaciones de estos autores en nada se acercan a la realidad. El gráfico muestra como desde 1988 hasta el 2014 la relación afiliados pensionistas se mantuvo siempre por encima del 2 a 1 establecido como óptimo, incluso en los períodos de fuerte crisis económica y fuerte paro laboral, desacreditando los estudios de estos expertos.

**RELACIÓN AFILIADOS / PENSIONISTAS**



Fuentes: Informe Económico-Financiero a los Presupuestos de la SS de 2015, página 226.

Incluso los comentarios oficiales en ningún momento señalan que estos ratios pueden ser negativos:

En el período comprendido entre 1991 y 1996 la relación “afiliados/pensionistas” fue descendiendo hasta alcanzar el 2,06. A partir de ese año se produjo una mejora notable de manera que dicha relación creció hasta finales del año 2007. A partir de 2008, por el descenso continuado del número de afiliados, la relación desciende también situándose en 2,26 afiliados por pensionista en 2013. La tendencia decreciente se rompe en 2014 manteniendo en septiembre de 2014 el valor de 2,26.

Fuentes: Informe Económico-Financiero a los Presupuestos de la SS de 2015, página 226.

### 3) La relación cuotas (ingresos) / pensiones (gastos)

Señalábamos anteriormente como los saldos arrojan superávit o déficit de acuerdo con la diferencia entre los ingresos y los gastos de las cuentas de la SS. Los informes que periódicamente se publican insisten en que los gastos en pensiones se disparan, mientras que las cuotas de los afiliados son incapaces

<sup>22</sup> Gestha. *La economía sumergida pasa factura. El avance del fraude en España durante la crisis*. 2014. Estiman que la economía sumergida va de una horquilla entre el 20 y el 25% del PIB. No estiman el número de trabajadores ocupados en estas industrias y que podrían estar contribuyendo con sus cuotas a mejorar los ingresos de la SS, ni tampoco el ratio afiliados pensionistas.

<sup>23</sup> Las empresas despiden a 125.000 trabajadores en vacaciones para ahorrarse las cotizaciones a la SS. En <http://www.elmundo.es/economia/2015/09/14/55f5beaae2704e51348b4585.html>

<sup>24</sup> JA Herce y Víctor Pérez-Díaz. Trabajo citado. En [http://www.urv.net/perfiles/sindicats/pasi/html/comunicacio/Pla\\_pensions/Veus\\_privat/Docs/ee04\\_esp.pdf](http://www.urv.net/perfiles/sindicats/pasi/html/comunicacio/Pla_pensions/Veus_privat/Docs/ee04_esp.pdf)



de contener esta <<hemorragia>> monetaria. Sin embargo, en el cuadro siguiente, las cifras de la Secretaria de Estado de la SS confirman para el período 2000-2013 que las aportaciones de los trabajadores en concepto de cuotas casi siempre son superiores a los gastos en pensiones, excepto para aquellos años en los que la crisis golpea el mercado laboral. Más detalladamente, durante el 2001 al 2010, *todos los ejercicios presentan superávits en sus cuentas*, excepto los que van del 2011 al 2015 que presenta por primera vez *déficits con cantidades razonables*, si tenemos en cuenta que estamos en los años en los que la crisis azota con más fuerza el mercado laboral y en el que se dispara el desempleo hasta alcanzar tasas del 25% en ciertas etapas. Con todo ello, el conjunto de saldos del período 2001 al 2015 presenta un superávit a favor de las pensiones de **71.793,12 millones de euros**, cifra que sigue negando los argumentos de catástrofe presentados por los <<expertos>> y aireado por todos los medios de comunicación para asustar a las clases medias y empujarlas a contratar seguros privados de pensiones (Ver Cuadro2).

#### *4) El poder adquisitivo de las pensiones*

Otro de los argumentos que suele utilizar las instituciones mencionadas para justificar la reforma de las pensiones es la cuantía de las mismas; señalan que el efecto rotación de la cuantía de los pensionistas entrantes es más alto que la de los salientes, con lo cual va añadiendo cada vez más dificultades a la financiación del sistema público vía reparto. Indudablemente, al actualizar las pensiones de acuerdo con el IPC anual, podía haber un efecto de mejora nominal para las mismas. Sin embargo, a pesar de esta medida, que fue anulada parcialmente con las Reformas de 1911 y 1913, **el poder adquisitivo de las pensiones** deja mucho que desear. En el Cuadro 3 podemos comprobar como unos **6,5 millones de pensiones**, de clase Incapacidad Permanente y Jubilación, tienen una *pensión media de 897 euros mensuales*, mientras que otros **2,7 millones de pensiones**, Viudedad, Orfandad y Favor Familias, solamente perciben una *pensión media de 586 euros mensuales*.

Así mismo, el Cuadro 4 muestra el importe que perciben los pensionistas y el número de pensiones por tramos de cuantía mensual. Los porcentajes que resultan son verdaderamente alarmantes desde el punto de vista de valorar la capacidad de compra de cada tramo de pensiones. Casi un 5%, o unas 405 mil pensionistas, cobra una pensión media mensual por debajo de los **300 euros**, lo que calificamos de *miseria*; casi otro 12% acumulado, cerca de 1,4 millones de pensionistas, está por debajo de los **600 euros mensuales**, o *pobreza severa*; un 66% acumulado de los pensionistas (dos tercios de los pensionistas) está así mismo por debajo de los **1.000 euros mensuales**, o *justo por debajo del umbral de pobreza*; <sup>25</sup> entre **1.001 y 1.500 euros mensuales** encontramos casi un 18%, es decir, tantos como otro 1,5 millones de pensionistas; o *justo por encima del umbral de pobreza*; en el tramo **1.501 y 2.000 euros mensuales** se contabiliza otro 8%, lo mismo que decir 682.000 pensionistas, o *nivel medio*; y, finalmente, quedan unos 700.000 pensionistas, un 8%, que podríamos considerar que son los que tienen las pensiones máximas: más de **2.000 euros mensuales**.

En definitiva, el modelo público de pensiones muestra algunas carencias que lo hacen mejorable, en especial, en el aumento de la cuantía de las pensiones, por lo menos legislando que la pensión más baja no esté por debajo de la cantidad anual que se calcula como umbral de pobreza: *la mitad de la renta per capita*. Una estructura orientativa podría ser: que el **primer tramo**, unos **1.500 euros de pensión mensual**, ha de ser percibido por el **80% de los pensionistas**; un **segundo tramo**, entre **1.501,1 hasta 2000**, por un 15%; y un **tercer tramo**, **más de 2.000,1** por el 5% restante. Más adelante, abordaremos las fuentes de financiación.

---

<sup>25</sup> En agosto del 2014, *el umbral de pobreza mensual se situaba en torno a los 965 euros*.

La ley ya no es el refugio del oprimido, sino el arma del opresor. Frédéric Bastiat

Un documento del sector crítico de Comisiones Obreras ya advertía a sus afiliados que, con la excusa del envejecimiento de la población, lo que se proponía el Gobierno como el Pacto de Toledo era “aplicar un recorte en profundidad al sistema de pensiones públicas y que afectará en profundidad a generaciones enteras”.<sup>26</sup> Así mismo, desde la Mesa Cívica pels Drets Socials publicábamos un documento<sup>27</sup> en el que analizábamos extensamente su contenido y *las repercusiones por desposesión* que iba a provocar este acuerdo, tanto en los pensionistas del momento, como en las de las generaciones de jóvenes trabajadores que estaban/están llamadas a percibir este importante derecho social.



Pero *el acoso al sistema público de pensiones* con objeto de privatizarlo tenía una referencia en Milton Friedman y «sus muchachos». Hemos de recordar como allá por 1975, las dictaduras de Pinochet y de Videla eran el marco y la ocasión propicia para que estos académicos de Chicago aplicasen sus recomendaciones y privatizasen las pensiones de Chile y Argentina. Al Estado español también llegaba su influencia, pues en 1985 se aprobaba la Ley de Pensiones en la que se aumentaba el período de cálculo de las pensiones de 2 a 8 años; esta reforma iba a causar la segunda gran huelga general contra el gobierno de Felipe González.<sup>28</sup> Conforme con esta filosofía privatizadora, en 1989 se aprueba la Ley de Fondos Privados de Pensiones, ley que viene a santificar y materializar esta concentración de pensiones privadas y que comentaremos más adelante.

### 5. El Pacto de Toledo de 1995

“Se denomina Pacto de Toledo a la aprobación por el pleno del Congreso de los Diputados de España, durante la sesión del 6 de abril de 1995, del documento previamente aprobado por la Comisión de Presupuestos el día 30 de marzo de 1995, referente al “análisis de los problemas estructurales del sistema de seguridad social y de las principales reformas que deberán acometerse”.<sup>29</sup>

Por tanto, con el apoyo de todos los partidos políticos, CCO y UGT, la aprobación del Pacto de Toledo supuso *abrir la puerta a las corrientes privatizadoras* del neoliberalismo que acosaban el sistema público español. Entre las propuestas aprobadas, once, destacamos las que consideramos *positivas*: 1) la separación y clarificación de las fuentes de financiación, algo que se ha terminado de realizar a finales de 2013. Esto ha supuesto que las pensiones contributivas se abonen con las cotizaciones sociales aportadas por empresa y trabajador, y que las no contributivas (y también los gastos sanitarios y asistenciales) se financien a través de los Presupuestos Generales del Estado. 2) También se propuso la creación del Fondo de Reserva (conocido como la hucha de las pensiones), que nació en el año 2000. El dinero proviene de los excedentes de ingresos, del superávit de la Seguridad Social. 3) Así mismo, se propuso garantizar por ley el mantenimiento del poder adquisitivo de los pensionistas con medidas que aseguren la sostenibilidad financiera del sistema de pensiones en el futuro, y asegurar los períodos de cálculo, y fijar la edad de jubilación, pero estas últimas medidas se encargarán de desmantelarlas en las próximas reformas. Del resto, muchas quedaron pendientes, pero la relacionada con las bases y períodos de cotización fue *negativa*, pues se ha ampliado el período de cotización al pasar de 8 a 15 años cotizados para poder cobrar, y por iniciar tales estimaciones a partir del 50% en lugar del 60% de la base reguladora como estaba establecido.

<sup>26</sup> CC.OO. *El <<Pacto de Toledo>> y el futuro de las pensiones*. 13 mayo del 2006.

<sup>27</sup> José Iglesias Fernández. *La seguridad social: ¿qué futuro?* Mesa Cívica por los Derechos Sociales, primavera de 1996.

<sup>28</sup> Cuatro han sido a gobiernos socialistas. En 1985, 1988 y 1994 a Felipe González y en 2010 a Zapatero. Dos a gobiernos del PP, En 2002 y 2012.

<sup>29</sup> Congreso de los Diputados. *Boletín Oficial de las Cortes Generales*, 12 de abril de 1995. Número 134

1. Separación de fuentes. 2. Poder adquisitivo de las pensiones. 3. Integración de los regímenes especiales. 4. Bases y periodos de cotización. 5. Información al ciudadano. 6. Gestión del sistema. 7. Lucha contra el fraude. 8. Periodo de cálculo. 9. Edad de jubilación. 10. Prestaciones de viudedad y orfandad. 11. Pensiones mínimas.

## 6. La reforma del 2011

La reforma del 2011 viene acompañada de varias reformas laborales (2010, 2011 y 2012) <sup>30</sup> relacionadas con la desposesión de derechos sociales relacionados con el empleo juvenil, la contratación, la flexibilidad, los despidos, los descuelgues, los convenios, los Eres, etc. Con la reforma de las pensiones de 2011 se continúa con la desposesión de muchos de los derechos incluidos en el sistema público de pensiones. Con esta reforma se modifican los criterios para cobrar el 100% de la pensión de jubilación:

- En la *edad*, se pasa de 65 a 67 años.
- En el período *cotización mínima*, se pasa de 15 a 25 años.
- En el período de *cálculo de la pensión*, se pasa de 35 a 37 años
- Se anuncia que las pensiones de viudedad, especialmente las de las viudas jóvenes, podrían ser reducidas en el futuro a indemnizaciones temporales

## 7. La reforma del 2013

Como todas las reformas, la del 2013 tiene un significado político: se trata de *incluir un mecanismo automático de contención del gasto en pensiones*. Un mecanismo que las frene automáticamente en unos casos, pero que también las disminuya en otros. Ahora bien, la mayoría de las modificaciones que se incluyen tienen un carácter a veces bastante técnico, lo que dificulta su contenido a muchos lectores.

Comienza con un *factor de sostenibilidad* que contiene dos componentes: el **Factor de Equidad Intergeneracional (FEI)** y el **Factor de Revalorización Anual (FAI)**:

- **Factor de Equidad Intergeneracional.** Este factor afecta sólo a los nuevos pensionistas. Se calcula multiplicando la pensión inicial del nuevo jubilado por el coeficiente que resulte de dividir la esperanza de vida del nuevo pensionista. Como la esperanza de vida crece en periodos normales más que la inicial, esto supone siempre una disminución de la pensión. Se aplicará una única vez a los nuevos jubilados en el cálculo de su primera pensión. Tendrá el efecto de hacer variar la pensión inicial con la esperanza de vida de cada cohorte. Como se espera que vivas más, vas cobrando menos, objetivo del FEI. El Cuadro siguiente muestra como las pensiones se reducen en un 20% del 2014 al 2051.

### Esperanza de vida al cumplir los 65 años (2014 = 1)

	<u>65 años</u>	<u>FEI</u>
▪ 2014	20,27	1,0000
▪ 2015	20,42	0,9928
▪ 2020	21,14	0,9588
▪ 2025	21,84	0,9280
▪ 2030	22,52	0,9001
▪ 2035	23,17	0,8748
▪ 2040	23,80	0,8518
▪ 2045	24,39	0,8309
▪ 2050	24,97	0,8118
▪ 2051	25,08	0,8082

Fuente: INE, 2012

- **Factor de Revalorización Anual.** Este factor afecta a todas las pensiones. El objetivo es garantizar el equilibrio presupuestario del sistema contributivo de la Seguridad Social a lo largo del ciclo económico. El **FRA** garantiza que el saldo presupuestario del sistema converja a cero; que nunca haya déficit ni superávit; que los ingresos del sistema sean igual a los gastos. En el caso de que falte dinero para pagar las pensiones, se aplicará el Fondo de Reserva. Si el Fondo de Reserva no bastara para completar la financiación de las pensiones durante las recesiones, el sistema se financiaría al emitir el Tesoro títulos de

<sup>30</sup> Boletín Oficial del Estado. <https://www.boe.es/boe/dias/2011/06/11/pdfs/BOE-A-2011-10131.pdf>

deuda con la garantía de los ingresos futuros. Por el contrario, en los periodos de expansión económica los ingresos extraordinarios del sistema producirían superávits transitorios que se utilizarían, en su caso, para pagar la deuda que pudiera haberse acumulado, y el sobrante se añadiría al Fondo de Reserva.

▪ Su cálculo y aplicación es bastante complicado y casi siempre da lugar a un aumento de la pensión por debajo del IPC. El FRA fija una clausula llamada *suelo* (0,25%) para que impida la caída normal de las pensiones de quienes ya sean pensionistas en el momento de aplicar el factor. También fija una clausula llamada *techo*, que consiste en aplicar el IPC + 0,25%, cuando las variables exigidas que componen la formula se cumplan: crecimiento de los ingresos. Del número de pensiones, del efecto de sustitución en la pensión media de los pensionistas “entrantes” y de los “salientes”. Estos cálculos se realizarán cada ciclo de 11 años. Su fórmula es ilegible para los afectados.

#### Fórmulas del FRA para actualizar las pensiones

##### Con inflación

$$g_{t+1} = \bar{g}_{I,t+1} - \bar{g}_{P,t+1} - \bar{g}_{S,t+1} + \alpha \left( \frac{I_t^* - G_t^*}{G_t^*} \right)$$

##### Sin inflación

$$g_{t+1} = \bar{\pi}_{t+1} + \bar{g}_{I,t+1} - \bar{g}_{P,t+1} - \bar{g}_{S,t+1} + \alpha \left( \frac{I_t^* - G_t^*}{G_t^*} \right)$$

Nos queda por comprobar cuánto se devaluaría una pensión en 2014-2019, tomando como referencia un 2% de tasa de inflación y las pensiones medias del 2014: <sup>31</sup>

- Si el IPC fuese de un 2,0%, la pensión media mensual *total* de 858 perderá 95,30 euros al mes y 1.334,15 euros al año.
- Si el IPC fuese de un 2,0%, la pensión media mensual de *jubilación* de 982 perderá 109,07 euros al mes y 1.526,97 euros al año.
- Si el IPC fuese de un 2,0%, la pensión media mensual de *viudedad* de 618 perderá 68,64 euros al mes y 960,96 euros al año.

Sólo queda añadir que el Ejecutivo deberá presentar cada cinco años un estudio sobre los efectos de la reforma en el poder adquisitivo de los pensionistas, que será revisado en el marco del diálogo social y en el Congreso de los Diputados. También señalar que las reformas comentadas suponen importantes cambios que afectarán a todas las personas a la hora de jubilarnos. La nueva legislación obligará a trabajar más años y a cotizar más tiempo para cobrar una prestación que, como veremos más adelante, en la mayoría de los casos estará siempre por debajo de un mínimo de bienestar social. Es el objetivo de estas reformas: *a partir de ahora, ir reduciendo paulatinamente las pensiones sin que la población apenas se dé cuenta.*

<sup>31</sup> Siempre que el IPC sea mayor que 0,5%. Según cálculos propios hechos con un modelo que facilita el diario *El País*.

**La avaricia rompe el saco. Corazón codicioso, no tiene reposo. Expresiones populares**

Anteriormente, hemos comentado como los informes sobre las pensiones públicas financiados por las entidades financieras buscaban atemorizar a la población para estimular a contratar planes privados de pensiones. Sin embargo, dice el profesor de economía de la London School of Economics, **Nicholas Barr**, que “elegir un plan privado de pensiones es caro” y arriesgado. Es costoso y temerario porque en los países como España, “en los que gran parte del trabajo es temporal y a tiempo parcial, hay mucha gente que se queda fuera de un sistema privado, tanto porque es muy caro para el usuario como es antieconómico para las empresas”.<sup>32</sup>



¿Qué es un plan de pensiones? Técnicamente se define como un “producto financiero que da derecho a las personas que lo suscriben a recibir una renta por jubilación, invalidez o fallecimiento. Es un modelo de previsión voluntario y complementario del sistema público de pensiones. Sirve para que la persona que lo contrata construya *a lo largo de su vida laboral un fondo económico con aportaciones periódicas*, que se cobrará en el momento de la jubilación”.<sup>33</sup> Es decir, deja claro que la persona que lo contrata es *la única que corre el riesgo* de que el fondo no tenga rendimiento, se devalúe, o lo pierda porque no pueda contribuir por falta de medios para mantener las aportaciones que periódicamente se requieren. Como ampliaremos, la entidad aseguradora queda exenta de todo riesgo que el fondo pueda incurrir.

Por esta razón, *los fondos privados de pensiones son un magnífico negocio para el capital financiero que domina el capitalismo global*. Constituyen enormes flujos de capitales que son seguros y sin riesgos para las instituciones financieras. Son los inversores más potentes en el capitalismo global. La UE tiene un gran interés en desarrollar estos fondos para *potenciar su propio mercado europeo de grandes capitales*. Inversores privados y autoridades europeas pretenden conjuntamente privatizar las pensiones públicas y forzar las pensiones privadas en beneficio de este mercado europeo de capitales.

Las contribuciones en fondos de pensiones privados tienen unas condiciones que seguramente el pequeño ahorrador no tiene en cuenta. Primero hay que recordar que las instituciones financieras no son responsables del pago de las pensiones, sino que se dedican únicamente a gestionarlas para los pensionistas. Segundo, la pérdida de valor en bolsa es un riesgo que recae sobre la rentabilidad del plan, no de la entidad. Tercero, también existe el riesgo de una mala gestión o corrupción, como el caso de Enron y otras entidades gestoras de fondos; en estos casos las pensiones se esfuman. Además, hay que añadir que los *gastos de gestión* del plan corren a cargo del inversor y están en torno al 1,5%-2,5% por ciento anual, lo que supone alrededor de un 37% de reducción en la vida estimada del mismo. Así mismo, la *rentabilidad* de la gran mayoría es muy baja, cuando no negativa. A todo esto hay que pensar en los períodos de fuertes *tasas de inflación* (4-6%) que son otro elemento que afectará la rentabilidad real de la pensión (ver Gráfico al final). En definitiva, volviendo al profesor **Barr**, recomendaríamos que únicamente “quién sea rico lo suficiente puede hacerse una pensión a medida, pero no deben ser el modelo para todo el mundo”.

Finalmente, una pregunta que debiéramos hacer siempre antes de contratar un plan privado de pensiones es por las cantidades que debo aportar y las que espero recibir en el momento de jubilarme. Es decir, ¿cuánto capital hay que invertir para recibir una pensión privada decente?, ¿quién puede reunir esta cantidad?, ¿y quién tendrá el empleo asegurado cómo para seguir haciendo aportaciones al plan de pensiones? Un ejemplo: para recibir una pensión mensual de 898 euros (en torno a la pensión media de 872,42) hay que aportar un fondo de capitalización de 272.000 euros; o para cobrar una pensión igual a la máxima de la SS de 2.466 euros mensuales brutos, hay que acumular 747.000 euros en total.<sup>34</sup> Sólo las

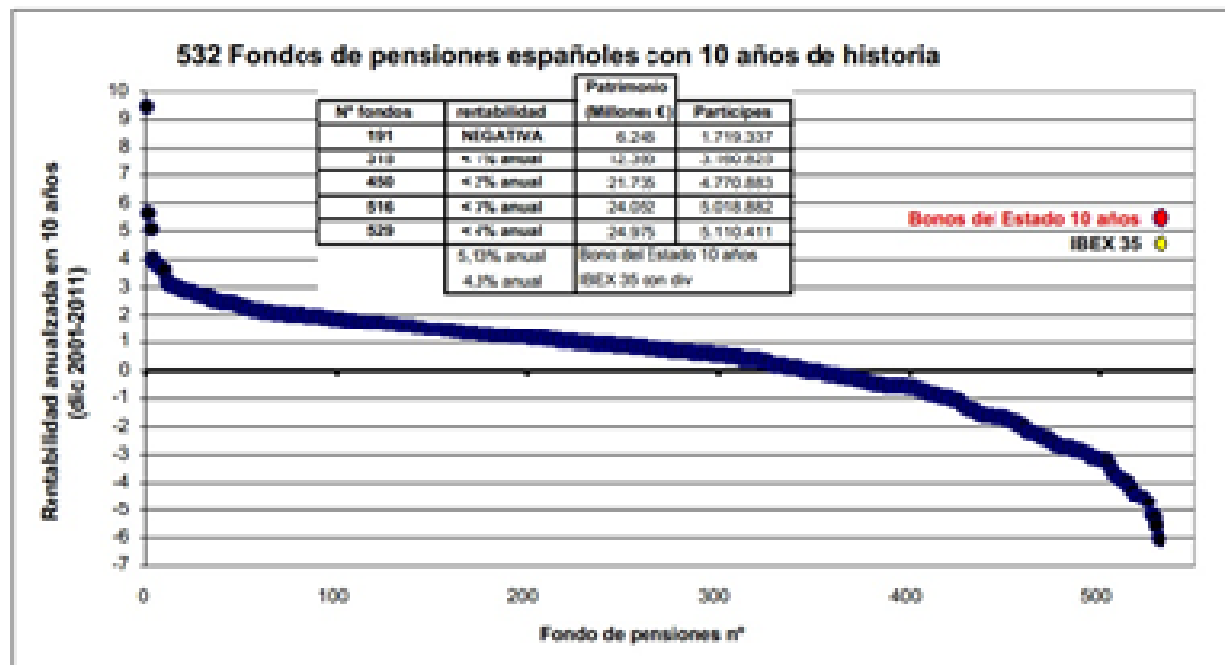
<sup>32</sup> Nicholas Barr. “Elegir un plan es caro”. *El País*, 27 septiembre del 2015.

<sup>33</sup> Inmaculada R. Pascual y Mercedes Gómez. *Aprovechese de los Fondos de Pensiones*. En <http://www.elmundo.es/sudinero/noticias/act-10-2.html>

<sup>34</sup> Fuente del cálculo Inverco.

personas de clase media alta, con la certeza de tener un empleo asegurado de por vida, pueden meterse en esta aventura de contratar una pensión privada.

### Rentabilidad anualizada de los 532 fondos españoles con 10 años de historia



Hay una fuerza motriz más poderosa que el vapor, la electricidad y la energía atómica: la Voluntad. Albert Einstein

Sosteníamos hace tiempo que el modelo español de pensiones públicas incluye todas las características para continuar siendo sustentable.<sup>35</sup> Pero ello no quita para que, con la experiencia de estos años, todavía no pueda ser reformulado para reforzar estas virtudes.<sup>36</sup> De aquí que pensemos en volver a proponer un modelo actualizado de pensiones públicas que sea sustentable.



El *nuevo modelo*, además de conservar los elementos específicos que lo hacen de reparto, sería reestructurado en tres sistemas: *contributivo, no contributivo y complementario público*:

- **Nivel contributivo.** Compuesto por la clase Incapacidad Permanente y por la de Jubilaciones. Estas dos clases suman unos 6,5 millones de pensiones.<sup>37</sup> Cada pensionista de estas clases cobraría la misma cantidad: unos 1.500 euros mensuales.
- **Nivel no contributivo.** Compuesto por la agrupación del resto de clases. Viudedad, Orfandad, Favor familias, Sovi, Lismis, resto no contributivas, etc. Toda esta gran reagrupación de clases suman unos 3,5 millones de pensiones. Cada pensionista de estas clases cobraría un cantidad en torno al definido por *el umbral de pobreza*,<sup>38</sup> unos 1.000 euros mensuales.<sup>39</sup>
- **Nivel complementario público voluntario.** En el Pacto de Toledo se recomendaba un sistema complementario privado, pero en este modelo responsabilizamos al Estado de su gestión y control. Las pensiones de cerca de 10,2 millones de partícipes privados, con una cuantía acumulada de 93.200 millones de euros serían nacionalizadas.<sup>40</sup> En este sentido, las corrientes socialistas y anarquistas del siglo XIX ya preconizaban la “expropiación como medio para la recuperación por la comunidad de todo lo que sirva para conseguir el bienestar general”.<sup>41</sup> Queda recordar como las comisiones bancarias en torno al 1,5% y 2,5% serían eliminadas;<sup>42</sup> se actualizarían anualmente con el IPC; y la rentabilidad sería una tasa fija anual negociada para toda la vida del plan. También podría contemplarse el abrirse *un nuevo sistema público mixto* en el cual hubieses dos esferas: el de *reparto obligatorio* (actual), y el *complementario público* o de capitalización individual voluntario.

Uno de los objetivos del nuevo modelo público de pensiones sería que *ningún pensionista cobrase una pensión por debajo del umbral de pobreza*. A grandes objetivos, grande medidas en el campo de la financiación. Señalaremos una batería de medidas, unas cuantificables y otras que las tendrían que hacer los inspectores de hacienda y los técnicos de la SS. Las fuentes de financiación pueden ser varias, pero mencionamos las más conocidas.

A) Un primer paquete de políticas consistiría en: 1) Medidas encaminadas a *aumentar el empleo* tienen repercusión en el aumento de afiliados, asegurándose que sean contratos laborales que lleven la obligación de contribuir a la SS. 2) El *aumento de los salarios reales* permite incluso aumentar las bases y los tipos de cotización. 3) El *descenso de los niveles de paro* libera recursos de los pagos por subsidio

<sup>35</sup> José Iglesias Fernández. *Desde las entidades financieras, un ataque permanente al sistema público*. Trabajo citado

<sup>36</sup> La Marea Pensionista también apuesta por el desarrollo de nuevas medidas, como una jubilación mínima de 1.000 euros por mes o que el presupuesto de la Seguridad Social forme parte, sin distinción, de los Presupuestos Generales del Estado o que el Sistema Público de Pensiones se financie exclusivamente por los impuestos. En

<http://kaosenlared.net/ante-los-proximos-procesos-electorales-la-marea-pensionista-pone-sobre-la-mesa-de-debate-de-los-partidos-politicos-los-derechos-de-los-y-las-pensionistas/>

<sup>37</sup> Agosto del 2014. *Informe Económico-Financiero de la SS*. 2015. Trabajo citado.

<sup>38</sup> Según la Unión Europea, el umbral de pobreza anual por persona viene cuantificado por la mitad de la renta por habitante.

<sup>39</sup> Nómina Diciembre del 2014. *Informe Económico-Financiero de la SS*. 2015. Trabajo citado.

<sup>40</sup> Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones. *Seguros y Fondos de Pensiones. Informe 2013*. Pág. 83. En <http://www.dgsfp.mineco.es/sector/documentos/Informes%202013/Informe%20Sector%20Seguros%202013.pdf>

<sup>41</sup> Piotr Kropotkin. *La conquista del pan*. Página 35. En <https://praxislibertaria.files.wordpress.com/2012/11/la-conquista-del-pan-predro-kropotkin.pdf>

<sup>42</sup> Se estima que este coste reduce el importe total de lo ingresado en un 37%. El propietario de una pensión que, en el momento de cobrarla, no fuese afectada por devaluaciones e IPC, y su cantidad total ingresada fuese 100, sólo percibiría 63 debido a estos gastos bancarios.

de desempleo. 4) Un *refuerzo de la inspección laboral y fiscal* en aquellos sectores productivos donde radica la economía sumergida proporcionaría otra vez más afiliados, más cuotas, más rendimientos fiscales que podrían redundar en beneficio, no sólo de las pensiones sino de otras áreas del bienestar social. 5) Y por último, no debemos olvidar las arcas públicas, desde donde el Estado aumente su nivel de *transferencias mediante impuestos* para cubrir aquellos renglones deficitarios de la SS; puede abordar este aspecto desde un aumento de la presión fiscal en los tramos altos de rentas, así como desde una reasignación del gasto público, en dónde el gasto en bienestar social encuentre su adecuada preferencia. Estas son políticas que gobiernos de ídoles socialdemócrata de varios países europeos ya han practicado con éxito.

B) Otros dos paquetes de políticas para financiar las pensiones tienen que salir del *sistema fiscal*, o de quién más ingresos tiene a quién más necesita, y de la *reasignación del gasto público*, o de la elección entre más cañones o más mantequilla.

- **Presión fiscal.** Es la suma de los impuestos directos e indirectos en porcentaje del PIB. La situación comparativa de España con respecto a los 13 países que forman la UE en el 2008 es la siguiente: mientras España tenía una presión fiscal del 33,1%, la de Dinamarca era del 48,2%; sólo dos países registraban porcentajes menores, Grecia e Irlanda (ver Gráfico 4). Lo que muestra que existe un amplio margen para subir los impuestos de las rentas más altas y dedicarlos a financiar las pensiones cuando esto sea necesario. Así mismo, y dentro de los impuestos directos, habría que revisar el gravamen aplicado en concepto de Impuesto de Sociedades. En este mismo sentido, “la OCDE quiere que las grandes empresas paguen más”. Informa que las “grandes multinacionales en España pagan unos impuestos que corresponden al 6% de su resultado contable, cuando el tipo nominal para las sociedades se sitúa, tras la reforma de este año (2015) en un teórico 28%. [...] Estas firmas aprovechan su compleja estructura para desplazar los beneficios de una filial a otra en busca del tratamiento fiscal más favorable. [...] las grandes empresas se ahorran, gracias a la ingeniería fiscal, unos 7.226 millones de euros al año”,<sup>43</sup> una cantidad lo suficientemente significativa como para financiar el casi 1 millón de pensiones de los perceptores de Orfandad, Favor familias, AT y EP y las No contributivas. (Ver Cuadro siguiente)

- **Sistema fiscal.** El primer y segundo tramo de ingresos no tendrían impuestos, pero los tramos de 60.000 euros en adelante contribuirán en el 60%. El tipo de gravamen sobre el **Impuesto de Sociedades** pasará del 30% en el 2014 al 40% en el 2016.<sup>44</sup> Los tipos del IVA serán modificados de forma que los bienes necesarios coticen 0%, mientras que los bienes considerados de lujo el 200%. Los tipos sobre las **Sicav** pasarán del 2% al 15%; los impuestos a ciertas transacciones financieras (tasa Tobin); los bienes de las **asociaciones confesionales** (entre ellas la Iglesia Católica), así como los bienes y transacciones de ciertas **fundaciones** estarán sujetas a cotizar fiscalmente. (Ver Cuadro 5).

- **Aumento del Impuesto al Patrimonio a los 100 más ricos.** Según comprobamos en la Ley 19/1991,<sup>45</sup> el Patrimonio apenas contribuye al erario público. Sin embargo, y de acuerdo con las cifras que publica **Forbes**, hay que calificar de escándalo nacional que las 100 personas más ricas del Estado español acumulen una fortuna equivalente al 15,6% del PIB del país. Si incrementásemos el **Impuesto al Patrimonio** de acuerdo con los porcentajes que establecemos en el Cuadro 6, se podían financiar nada menos que 2.023.995 pensiones medias con una cuantía de 849,06 euros mensuales.

- **Evasión fiscal.** Este es un tema que destaca por sí mismo. Por eso lo tratamos por separado, aunque está íntimamente relacionado con el sistema fiscal. Y nadie mejor que los técnicos de Hacienda enrolados en **Gestha** para explicarnos este tema. Copiamos una parte de su informe para conocer el volumen estimado de la evasión fiscal en este país: “los técnicos de Hacienda de Gestha denunciaron este martes que la evasión fiscal de las grandes fortunas, corporaciones empresariales y grandes empresas alcanzó los 42.711 millones de euros en el último año, lo que supone el 71,8% del importe total de estas bolsas de fraude en España, un porcentaje tres veces superior al correspondiente a pymes y autónomos. Así se recoge en la segunda parte del último Informe de la Lucha Contra el Fraude Fiscal en la Agencia Tributaria elaborado por Gestha a partir de la última estadística del IRPF-2009, declarado en junio de 2010. Concretamente, las grandes fortunas, corporaciones y grandes empresas evadieron unos 42.710 millones de euros en impuestos,

<sup>43</sup> Piergiorgio M. Sandri. “Las multinacionales sólo tributan en España el 6% de sus beneficios contables”. *La Vanguardia*, 12 octubre del 2015.

<sup>44</sup> Ver fuente en <http://assessoriacentregestio.com/media/pdf/TIPOS%20IMPOSITIVOS%202015%202016.pdf>

<sup>45</sup> Jefatura del Estado. *Ley 19/1991 de 6 de Junio. Impuesto sobre el Patrimonio*. En [http://noticias.juridicas.com/base\\_datos/Fiscal/119-1991.html#c5](http://noticias.juridicas.com/base_datos/Fiscal/119-1991.html#c5)



muy por encima de las cifras relativas a pymes y autónomos, cuyo volumen conjunto de fraude rondó los **16.261 millones de euros**. A estas cifras hay que sumar la presencia de otros tipos de evasión fiscal de particulares, no empresarios -como son el fraude en las plusvalías, los arrendamientos, las rentas del trabajo o del capital, etc.-, cuyo importe se sitúa en torno a **1.543 millones de euros anuales**, lo que arroja una estimación de fraude fiscal total cercana a los 59.515 millones de euros. El fraude fiscal total es prácticamente el doble de los **30.370 millones de euros** en que se estima el fraude laboral. Para el secretario general de Gestha, José María Mollinedo, «el elevado volumen de fraude de las grandes corporaciones y empresas se sitúa en consonancia con las grandes cantidades de billetes de 500 y 200 euros que se atesoran en nuestro país, el 72% del efectivo». Por ello, afirmó que «la responsabilidad social y la participación de las grandes empresas en el esfuerzo fiscal colectivo para superar la crisis económica debería ser mayor que en la actualidad». «A los jubilados se les han congelado las pensiones, los funcionarios han visto recortados sus sueldos, y a todas las familias se les ha subido el IVA e incrementado el IRPF, por lo que si la situación exige nuevos esfuerzos es de justicia que estos se repartan de forma equitativa y proporcional a la dimensión económica de cada uno», añadió Mollinedo<sup>46</sup>. En resumen, de la evasión fiscal se podrían ingresar:

**Corporaciones y grandes empresas = 42.710 millones de euros**  
**Pymes y autónomos = 16.261 millones de euros**  
**Plusvalías, rentas del capital, etc. = 1.543 millones de euros**  
**Fraude laboral = 30.370 millones de euros**

**Total = 90.884 millones de euros**

- **Reasignación del gasto público.** Del gasto público podríamos reasignar varias partidas, como son la ayuda directa que reciben las empresas; un 3,5% del PIB; reconsideración del gasto en armamento y fuerzas armadas; reducción de los salarios y dietas de los ciudadanos representando cargos oficiales y públicos, tales como la familia real, miembros del gobierno y otras corporaciones administrativas, miembros del cuerpo judicial, directores y personal alerno de instituciones públicas como radio, televisión, etc.

#### **Pensiones por clase 2014**

	<b>Número de Pensiones (a)</b>	<b>Pensiones Millones euros (b)</b>	<b>Pensión media Euros mes</b>	<b>% del PIB</b>
<b>Financiación SS</b>				
Incap. Permanente	930.110	11.936	916,48	1,13
Jubilación	5.570.406	77.864	1.001,93	7,36
<b>Sub-Total</b>	<b>6.500.516</b>	<b>89.800</b>	<b>986,73</b>	<b>8,48</b>
<b>Financ. Impuestos</b>				
Viudedad	2.350.364	20.375	624,67	1,92
Orfandad	329.130	1.657	369,31	0,16
Favor familias	38.511	270	509,23	0,03
AT y EP	248.039	3.276	0	0,31
No contributivas	448.738	2.483	395,23	0,23
<b>Sub-Total</b>	<b>3.414.782</b>	<b>28.061</b>	<b>643,50</b>	<b>2,65</b>
<b>TOTAL</b>	<b>9.915.298</b>	<b>117.862</b>	<b>849,06</b>	<b>11,14</b>
<b>PIB 2014</b>		<b>1.058.469</b>		

a) Agosto 2014

b) Diciembre 2014

**Fuente:** Elaboración propia con datos de INE e *Informe Económico-Financiero a los Presupuestos de la Seguridad Social de 2015*.

<sup>46</sup> Gestha. *Las grandes empresas y fortunas evaden tres veces más impuestos que autónomos y pymes*. En <http://www.gestha.es/?seccion=actualidad&num=193>

▪ **Financiación con impuestos.** Este es un punto clave respecto a la financiación de las pensiones públicas. Cuando desde los Pactos de Toledo se estableció que las pensiones se financiarían exclusivamente con las contribuciones, medida que entonces pareció positiva porque no había déficits, fue un regalo envenenado, pues cerraba la posibilidad de que, en caso necesario, las pensiones se financiaran con recurso al presupuesto público (que es un sistema frecuente en otros países desarrollados). Pero no hay ninguna razón para que las pensiones se tengan que financiar sólo con las contribuciones. ¿Por qué el mantenimiento de los ancianos tiene que hacerse sólo a cargo de los trabajadores en activo, lo que elude la participación en ello de todos los demás ingresos, como los de los perceptores de rentas del capital? Siempre hemos defendido <sup>47</sup> la financiación de las pensiones con impuestos, por lo menos cuando el sistema de reparto presentase clases o regímenes con dificultades. Esto supone un balón de oxígeno para las pensiones públicas en los momentos en los que la economía atraviesa por periodos de inestabilidad. Precisamente, debido a la crisis económica, y desde el 2012, “la SS tiene que recurrir al Fondo de Reserva para las pagas extra de los pensionistas. Ante este escenario, el Gobierno ha lanzado un debate: cómo aumentar los ingresos del instituto previsor. El secretario de Estado de la Seguridad Social, **Tomás Burgos**, ha apuntado que una forma puede ser *costeando con impuestos las prestaciones de viudedad y orfandad*”.<sup>48</sup> Al encontrarse con el agua al cuello o más probablemente porque estaban en periodo electoral, no les ha quedado otro remedio que *empezar a pensar* en financiar cierta parte de las pensiones con impuestos. Comienza a calar en el gobierno del señor Rajoy la conveniencia de separar de la SS y pagar con impuestos las pensiones de Viudedad, Orfandad y Favor familias. Reclasificar todas estas pensiones al igual que las no contributivas. En el Cuadro anterior aparecen las pensiones separadas por fuentes de financiación, donde se puede verificar que las pensiones a financiar con impuestos son unos **3,5 millones de pensiones**, con una pensión media de **643,5 euros mensuales**, y que no alcanzan a significar el **3% del PIB**.

C) Finalmente, no podemos acabar este apartado sobre las posibles fuentes de contribución a las cuotas de la SS sin considerar el papel que puede jugar la **Renta Básica de los iguales (RBis)** <sup>49</sup> en la financiación de las pensiones públicas. Puestos a *financiar con impuestos* buena parte de las pensiones públicas, especialmente las de viudedad, orfandad, favor familias, no contributivas y las ayudas sociales (unos 4 millones de personas), porque no considerarlas ya como *el primer peldaño* en la incorporación de los colectivos con más riesgo de pobreza al proceso de implantación de la RBis en el territorio español. El coste económico sería el mismo, pero los efectos psicológicos sobre una seguridad en la vida y garantía de bienestar social serían muy diferentes que estar sometidos a las incertidumbres que los agoreros que defienden las pensiones privadas constantemente bombardean a la población más desfavorecida.

Supongo que no queda duda de la capacidad que tiene la actividad económica del país para financiar este nuevo modelo de pensiones, en el cual ningún pensionista cobraría una pensión de miseria.

---

<sup>47</sup> José Iglesias Fernández. *¡A las barricadas! Privatizan el Estado y nos roban las pensiones*. En <http://old.kaosenlared.net/colaboradores/joseiglesias/3>

<sup>48</sup> En [http://economia.elpais.com/economia/2015/08/19/actualidad/1439985929\\_614040.html](http://economia.elpais.com/economia/2015/08/19/actualidad/1439985929_614040.html)[http://economia.elpais.com/economia/2015/08/19/actualidad/1439985929\\_614040.html](http://economia.elpais.com/economia/2015/08/19/actualidad/1439985929_614040.html)

<sup>49</sup> Dos referencias sobre este tema son José Iglesias Fernández. *Las rentas básicas. El modelo fuerte de implantación territorial*. El Viejo Topo, 2003, y *¿Hay alternativas al capitalismo? La renta Básica de los iguales*. Baladre/Zambra, 2006.

Destacamos en el título de estas reflexiones como una de las virtudes del sistema público de pensiones de nuestro país es la solidaridad de clase. Queremos acabar este apartado con unas frases de **Piotr Kropotkin**, que tanto estudió y se preocupó por la *defensa de la ayuda mutua* entre los seres humanos.

“La concepción más elevada de «no vengar los agravios», y de dar generosamente más de lo que se espera recibir de los vecinos fue proclamada como el verdadero principio de la moralidad: un principio superior a la mera equivalencia, equidad o justicia, y más conducente a la felicidad. Y él [ser humano] es llevado a dejarse guiar en sus actos no sólo por el amor, que es siempre personal, o en el mejor de los casos tribal, sino por la percepción de su identidad con cada otro ser humano. En la práctica de la ayuda mutua, que podemos rastrear hasta los albores mismos de la evolución, podemos así hallar el origen positivo e indubitable de nuestras concepciones éticas, y podemos afirmar que en el progreso ético del hombre es el apoyo mutuo y no la lucha mutua quien tiene el papel ducor. En su vasta expansión, incluso en los tiempos presentes, vemos también la mejor garantía de una evolución aún más elevada de nuestra [especie]”.<sup>50</sup>



“Todo es de todos, ya que todos lo necesitan, y todos han trabajado en la medida de sus fuerzas, siendo imposible determinar la parte que pudiera corresponder a cada uno en la actual producción de las riquezas. [...] Basta ya de fórmulas ambiguas, tales como “el derecho al trabajo”, o “a cada uno el producto íntegro de su trabajo”. Lo que nosotros proclamamos es el derecho al bienestar, el bienestar para todos”.<sup>51</sup>

<sup>50</sup> Piotr Kropotkin. *La ayuda mutua*. En <https://abenzaide.files.wordpress.com/2014/08/la-ayuda-mutua.pdf>.

<sup>51</sup> Piotr Kropotkin. *La conquista del pan*. Páginas 28 a 30. En <https://praxislibertaria.files.wordpress.com/2012/11/la-conquista-del-pan-predro-kropotkin.pdf>

- Nicholas Barr. "Elegir un plan es caro". *El País*, 27 septiembre del 2015.
- Gregorio Benito. *El mutualismo en el sistema de cobertura de las contingencias profesionales*. En <http://www.nuevatribuna.es/opinion/gregorio-benito/el-mutualismo-en-el-sistema-de-cobertura-de-las-contingencias-profesionales/20101028132226040683.html>
- Boletín Oficial del Estado. <https://www.boe.es/boe/dias/2011/06/11/pdfs/BOE-A-2011-10131.pdf>
- CC.OO. *El <<Pacto de Toledo>> y el futuro de las pensiones*. 13 mayo del 2006.
- Congreso de los Diputados. *Informe sobre la ponencia para el análisis de los problemas estructurales del sistema de la SS y de las principales reformas que deberán acometerse*. 12 abril de 1995.
- Congreso de los Diputados. *Boletín Oficial de las Cortes Generales*, 12 de abril de 1995. Número 134
- Constitución española. Artículo 41. En <http://www.congreso.es/consti/constitucion/indice/titulos/articulos.jsp?ini=41&tipo=2>
- Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones. *Seguros y Fondos de Pensiones. Informe 2013*. En <http://www.dgsfp.mineco.es/sector/documentos/Informes%202013/Informe%20Sector%20Seguros%202013.pdf>
- Forbes. *Los 100 más ricos de España*. En <http://www.lasprovincias.es/economia/201411/04/ricos-espana-segun-lista-20141104120016.html>
- Gestha. *La economía sumergida pasa factura. El avance del fraude en España durante la crisis*. 2014.
- Gestha. *Las grandes empresas y fortunas evaden tres veces más impuestos que autónomos y pymes*. En <http://www.gestha.es/?seccion=actualidad&num=193>
- JA Herce y V Pérez Díaz. *La reforma del sistema público de pensiones en España*. La Caixa, Colección Estudios e Informes, nº 4, 1995.
- JA Herce. *Las pensiones públicas en España: perspectivas y posibilidades de reformas*. La Caixa. Colección Estudios e Informes, nº 8, 1996.
- Jefatura del Estado. *Ley 19/1991 de 6 de Junio. Impuesto sobre el Patrimonio*. En [http://noticias.juridicas.com/base\\_datos/Fiscal/19-1991.html#c5](http://noticias.juridicas.com/base_datos/Fiscal/19-1991.html#c5)
- José Iglesias Fernández. *La seguridad social: ¿qué futuro?* Mesa Cívica por los Derechos Sociales, primavera de 1996.
- José Iglesias Fernández. *Desde las entidades financieras (bancos, cajas y aseguradoras), un ataque permanente al sistema público de pensiones*. En Miren Etxezarreta ((Editora). **Qué pensiones, qué futuro**. Icaria, 2009
- José Iglesias Fernández. *¡A las barricadas! Privatizan el Estado y nos roban las pensiones*. En <http://old.kaosenlared.net/colaboradores/joseiglesias/3>
- José Iglesias Fernández. *Las rentas básicas. El modelo fuerte de implantación territorial*. El Viejo Topo, 2003.
- José Iglesias Fernández. *¿Hay alternativas al capitalismo? La renta Básica de las iguales*. Baladre/Zambra, 2006.
- Piotr Kropotkin. *La ayuda mutua*. En <https://abenzaide.files.wordpress.com/2014/08/la-ayuda-mutua.pdf>
- Piotr Kropotkin. *La conquista del pan*. En <https://praxislibertaria.files.wordpress.com/2012/11/la-conquista-del-pan-predro-kropotkin.pdf>
- Ley General de la Seguridad Social. *Real decreto Legislativo 1/1994*, 20 de Junio.
- Ministerio de Empleo y Seguridad Social. *Presupuesto de Ingresos para el 2015*. En [http://www.seg-social.es/Internet\\_1/Estadistica/Est/Presupuesto\\_aprobado/Ingresos/174956](http://www.seg-social.es/Internet_1/Estadistica/Est/Presupuesto_aprobado/Ingresos/174956)
- Ministerio de Empleo y Seguridad Social. *Estadísticas, presupuestos y estudios*. En [http://www.seg-social.es/Internet\\_1/Estadistica/Est/Presupuesto\\_aprobado/Gastos/174961](http://www.seg-social.es/Internet_1/Estadistica/Est/Presupuesto_aprobado/Gastos/174961)
- Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. *Boletín Informativo de la SS*, 1995.
- Ministerio de Trabajo e Inmigración. *Informe de evaluación y reforma del Pacto de Toledo*, 2011.
- José M<sup>a</sup> Laso Prieto. *Historia del movimiento obrero en España*. En <http://nodulo.org/ec/2006/n052p06.htm>
- Christian Laval y Pierre Dardot. *La nueva razón del mundo. Ensayo sobre la sociedad neoliberal*. Gedisa, 2013.
- Inmaculada R. Pascual y Mercedes Gómez. *Aprovéchese de los Fondos de Pensiones*. En <http://www.elmundo.es/sudineronoticias/act-10-2.html>
- Piergiorgio M. Sandri. "Las multinacionales sólo tributan en España el 6% de sus beneficios contables". *La Vanguardia*, 12 octubre del 2015.
- Secretaría de Estado de la Seguridad Social. *Guía práctica de la Seguridad Social en España*, 2013. En [http://www.empleo.gob.es/es/mundo/consejerias/archivoscomunes/GUIA\\_seguridad\\_social\\_SEPT\\_2013.pdf](http://www.empleo.gob.es/es/mundo/consejerias/archivoscomunes/GUIA_seguridad_social_SEPT_2013.pdf)
- Secretaría de Estado de la Seguridad Social. *Proyecto de Presupuestos de la Seguridad Social en España*, 2014.
- Secretaría de Estado de la Seguridad Social. *Proyecto de Presupuestos de la Seguridad Social en España*, 2015. En <http://www.seg-social.es/prdi00/groups/public/documents/binario/192944.pdf>

## Cuadros

**Cuadro 1. Evolución de los saldos de la Seguridad Social 1984-2015**

Períodos	Millones de euros	
De 1984 a 1994	15.373,89	Superávit
De 1995 a 1998	-6.801,00	Déficit
De 1999 a 2000	4.686,68	Superávit
De 2001 a 2010	93.422,57	Superávit
De 2011 a 2015	-21.649,45	Déficit
<b>De 1984 a 2015 (total)</b>	<b>85.032,69</b>	<b>Superávit</b>

Fuente: Elaboración propia con datos del Ministerio de Trabajo y la Seguridad Social

**Cuadro 2. Evolución de los Ingresos y Gastos liquidados de la SS (millones de euros)**

	Ingresos	Gastos	Saldos
2000	92.127,64	89.579,25	2.548,39
2001	99.874,09	95.165,34	4.708,75
2002	80.012,90	77.052,69	2.960,21
2003	82.266,45	79.229,69	3.036,76
2004	88.284,22	89.091,22	-807,00
2005	95.268,17	93.319,68	1.948,49
2006	103.877,19	100.469,72	3.407,47
2007	112.735,86	109.180,35	3.555,51
2008	119.970,75	116.773,53	3.197,22
2009	119.783,64	113.618,27	6.165,37
2010	121.229,67	127.222,54	-5.992,87
2011	120.531,13	123.165,58	-2.634,45
2012	123.159,55	122.125,67	1.033,88
2013	127.501,53	127.938,36	-436,83
<b>TOTAL</b>	<b>1.486.622,79</b>	<b>1.463.931,89</b>	<b>22.690,90</b>

Fuente: Secretaría de Estado de la Seguridad Social. Proyecto de Presupuestos de la Seguridad Social en España, 2015. En <http://www.seg-social.es/prdi00/groups/public/documents/binario/192944.pdf>**Cuadro 3. Número de pensiones por clase y pensión media**

	Número	Pensiones	Pensión media
	Pensiones (a)	millones euros (b)	euros mes
Inc perm	930.110	11.936	916,48
Jubilación	5.570.406	77.864	1001,93
<b>Total</b>	<b>6.500.516</b>	<b>89.800</b>	<b>986,73</b>
Viudedad	2.350.364	20.375	624,67
Orfandad	329.130	1.657	369,31
Favor familias	38.511	270	509,23
<b>Total</b>	<b>2.718.005</b>	<b>22.302</b>	<b>586,09</b>
<b>TOTAL</b>	<b>9.218.521</b>	<b>112.103</b>	<b>872,48</b>
(a) Agosto 2014			
(b) Nómina Diciembre 2014			

Fuente: Informe Económico-Financiero a los Presupuestos de la Seguridad Social de 2015

**Cuadro 4. Número y porcentajes de pensionistas por tramos de cuantía. Agosto 2014**

	Tramos en euros	%	% acumulado	Número	Nº Acumulados
De miseria	De 150 a 350	4,83	4,83	405.399	405.399
Pobreza severa	De 350,1 a 600	11,84	16,67	993.226	1.398.625
Umbral de pobreza	De 600,1 a 1000	49,20	65,87	4.123.645	5.522.270
Nivel medio	De 1000,1 a 1500	17,68	83,55	1.481.262	7.003.532
Nivel alto	De 1500,1 a 2000	8,14	91,69	682.098	7.685.630
Pensiones máximas	Más de 2000	8,31	100,00	695.401	8.381.031
<b>PIB per capita 2014</b>	<b>23.150 Euros</b>				
<b>Umbral de pobreza anual</b>	<b>11.575 Euros</b>				
<b>Umbral de pobreza mensual</b>	<b>965 Euros</b>				
<b>Pobreza severa anual</b>	<b>5.788 Euros</b>				
<b>Pobreza severa mensual</b>	<b>482 Euros</b>				

Fuente: Proyecto de Presupuestos de la Seguridad Social de 2014

**Tarifa general: reducción a 5 tramos y rebaja de tipos**

Base imponible	Tipo	
	2015	2016
Hasta 12.450	20%	19%
12.450 - 20.200	25%	24%
20.200 - 35.200	31%	30%
35.200 - 60.000	39%	37%
60.000 - En adelante	47%	45%

Tipo máximo se reduce del 52% en 2014 al 45% en 2016 (como en 2011)  
 Tipo mínimo se reduce del 24,75% en 2014 al 19% en 2016 (vs 24% en 2011)

Fuente:

<https://www.google.es/search?hl=ca&site=imghp&tbm=isch&source=hp&biw=1024&bih=713&q=tramos+altos+de+fiscalidad&oq=tramos>

Tarifa  
Oficial

Tarifa  
Propuesta

**Cuadro 5. Tarifa general: tres tramos y aumento de tipos (IRPF)**

Base imponible	2014	2015	2016	2016*
Hasta 12.450	24,75	20	19	0
12.450 - 20.200		25	24	0
20.200 - 35.200		31	30	40
35.200 - 60.000		39	37	50
60.000 - en adelante	52	47	45	60

(\*) Modificado

Fuente: Elaboración propia con datos de

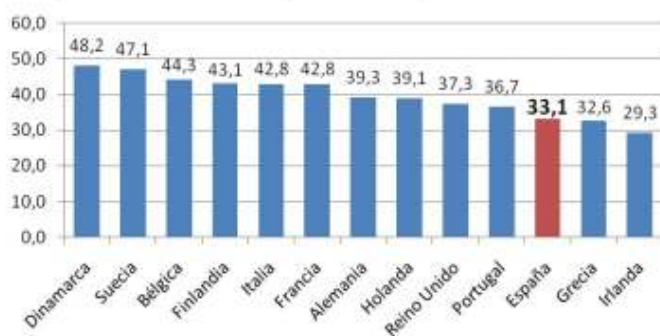
<https://www.google.es/search?hl=ca&site=imghp&tbm=isch&source=hp&biw=1024&bih=713&q=tramos+altos+de+fiscalidad&oq=tramos>

**Cuadro 6. Los 100 españoles más ricos 2014. Recaudación fiscal patrimonio y número de pensiones**

	%	Millones	Millones por tramo	% Tipo aplicable	Millones recaudación	Número pensiones
La persona más rica	27,98	46.000	46.000	20	9.200	773.965
Las 10 más ricas	50,60	74.800	28.800	15	4.320	363.427
Las 20 más ricas	62,98	103.550	28.750	15	4.313	362.796
Las 30 más ricas	71,77	118.000	14.450	12	1.734	145.876
Las 40 más ricas	78,61	129.250	11.250	11	1.238	104.107
Las 50 más ricas	84,04	138.175	8.925	10	893	75.083
Resto de 50 más ricas	15,96	26.249	26.249	9	2.362	198.742
	<b>100,00</b>	<b>164.424</b>	<b>164.424</b>		<b>24.059</b>	<b>2.023.995</b>

**Pensión media mensual euros 849,06**

**Fuente:** Elaboración propia con datos de *Forbes*. *El patrimonio de los 100 españoles más ricos de España*. En <http://www.lasprovincias.es/economia/201411/04/ricos-espana-segun-lista-20141104120016.html>

**Gráfico 4.- Presión Fiscal 2008 (% sobre PIB)**

Fuente: Comisión Europea. "Taxation Trends in the European Union 2010".

**Cuadro X.1 EVOLUCIÓN DE LOS GASTOS DE PROTECCIÓN SOCIAL EN PORCENTAJE SOBRE EL PIB EN LOS PAÍSES DE LA UNIÓN EUROPEA**

TOTAL GASTOS DE PROTECCIÓN SOCIAL EUROPEA										
PAÍS	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011
BÉLGICA	26,7	27,4	27,4	27,3	27,0	26,9	28,3	30,6	30,1	30,4
DINAMARCA	29,7	30,9	30,7	30,2	29,2	30,7	30,7	34,7	34,3	34,3
ALEMANIA	30,4	30,8	30,1	30,1	29,0	27,8	28,0	31,5	30,6	29,4
GRECIA	24,0	23,5	23,6	24,9	24,8	24,8	26,2	28,0	29,1	30,2
ESPAÑA	20,0	20,3	20,3	20,6	20,5	20,8	22,2	25,4	25,8	26,1
FRANCIA	30,5	31,0	31,4	31,5	31,2	30,9	31,3	33,6	33,8	33,6
IRLANDA	16,7	17,2	17,4	17,5	17,8	18,3	21,5	26,5	28,5	29,6
ITALIA	25,2	25,7	25,9	26,3	26,6	26,6	27,7	29,9	29,9	29,7
LUXEMBURGO	21,6	22,1	22,3	21,7	20,4	19,3	21,4	24,3	23,1	22,5
HOLANDA	27,6	28,3	28,3	27,9	28,8	28,3	28,5	31,6	32,1	32,3
AUSTRIA	29,0	29,4	29,1	28,8	28,3	27,8	28,5	30,7	30,6	29,5
PORTUGAL	22,8	23,2	23,8	24,5	24,5	23,9	24,3	26,8	26,8	26,5
FINLANDIA	25,7	26,6	26,7	26,7	26,4	25,4	26,2	30,4	30,6	30,0
SUECIA	31,3	32,2	31,6	31,1	30,3	29,2	29,5	32,0	30,4	29,6
R. UNIDO	25,6	25,5	25,7	25,8	25,6	24,7	25,8	28,6	27,4	27,3
<b>UE-15</b>	<b>27,2</b>	<b>27,6</b>	<b>27,5</b>	<b>27,6</b>	<b>27,2</b>	<b>26,7</b>	<b>27,5</b>	<b>30,4</b>	<b>30,1</b>	<b>29,8</b>
BULGARIA	:	:	:	15,1	14,2	14,1	15,5	17,2	18,1	17,7
REPÚBLICA CHECA	19,4	19,4	18,6	18,4	18,0	18,0	18,0	20,3	20,2	20,4
ESTONIA	12,7	12,5	13,0	12,6	12,1	12,1	14,9	19,0	18,0	16,1
CHIPRE	16,3	18,4	18,1	18,4	18,5	18,2	19,5	21,1	22,1	22,8
LETONIA	14,3	14,0	13,2	12,8	12,7	11,3	12,7	16,9	17,8	15,1
LITUANIA	14,0	13,5	13,4	13,2	13,3	14,4	16,1	21,2	19,1	17,0
HUNGRÍA	20,4	21,3	20,8	21,9	22,5	22,7	22,9	24,3	23,1	23,0
MALTA	17,2	17,4	18,0	17,8	17,7	17,7	18,1	19,6	19,4	18,9
POLONIA	21,1	21,0	20,1	19,7	19,4	18,1	18,6	19,2	19,2	19,2
RUMANÍA	13,6	13,1	12,8	13,4	12,8	13,6	14,3	17,1	17,6	16,3
ESLOVENIA	24,3	23,6	23,3	23,0	22,7	21,3	21,4	24,2	25,0	25,0
ESLOVAQUIA	19,1	18,4	17,2	16,5	16,4	16,1	16,1	18,8	18,7	18,2
<b>UE-27</b>	<b>:</b>	<b>:</b>	<b>:</b>	<b>:</b>	<b>:</b>	<b>26,1</b>	<b>26,8</b>	<b>29,6</b>	<b>29,3</b>	<b>29,0</b>

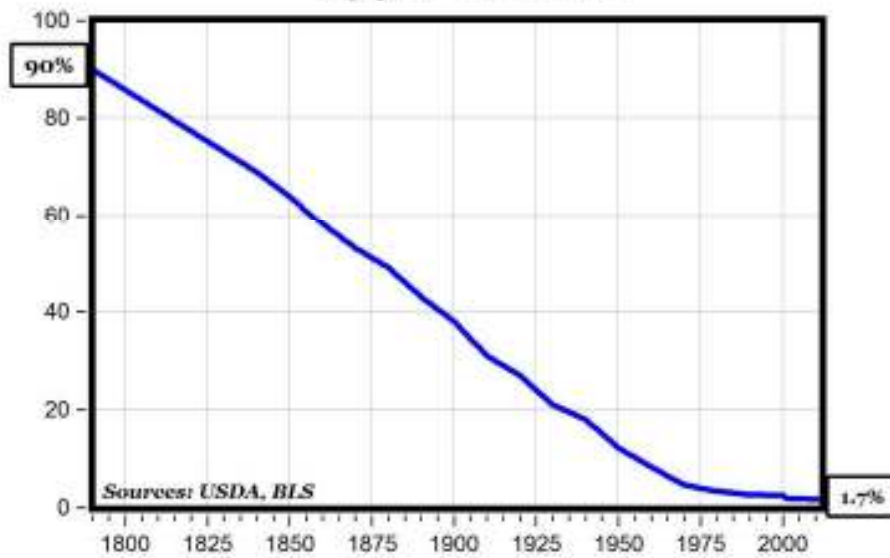
Fuente: EUROSTAT.

Incluye gastos de Prestaciones sociales, gastos de funcionamiento y otros gastos.

Algunos datos son provisionales, pudiendo existir diferencias con publicaciones nacionales posteriores.



## Farm Jobs, % of Total U.S. Jobs 1790 to 2011



José Iglesias Fernández  
Barcelona, 11 septiembre del 2015